

0040-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con doce minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidos. -

Acreditación de la tesorería propietaria del Comité Ejecutivo en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO, de la provincia de SAN JOSÉ, en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución n. ° 0037-DRPP-2022 de las 12:55 horas del 17 de marzo de 2022, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que en la estructura de LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ, quedó pendiente de designar el cargo de tesorero propietario del Comité Ejecutivo, esto en virtud de que, el nombramiento realizado en favor de la señora María Francini Mora Chacón, con cédula de identidad n. ° 118510127, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; no procedía, toda vez que, el puesto de tesorero propietario se encontraba ocupado por su titular, el señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad n. ° 114410306, debiendo el partido político aportar la carta de renuncia del señor Mora Mora al cargo que ostentaba dentro de la estructura del cantón León Cortés Castro, de la provincia San José, dado que, la misiva presentada carecía de los requisitos legales para su eficacia, debido a que la firma del interesado no pudo ser verificada como firma original en el documento.

Mediante oficio n. ° PSD-PN-45-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, remitido al correo electrónico institucional de este Departamento, ese mismo día, la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido Progreso Social Democrático, presentó la carta de renuncia con fecha 01 de mayo de 2021, del señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad n. ° 114410306, al cargo que ostenta en la estructura del cantón León Cortés Castro, de la provincia San José, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado con el fin de corroborar la firma contenida en dicha misiva.

Realizado el estudio pertinente por esta dependencia, se logra determinar que la documentación aportada cumple con los requerimientos necesarios para hacer efectiva su aplicación, misma que, fue gestionada por este Departamento conforme al procedimiento interno instituido. En virtud de lo anterior, procede la acreditación

de la señora María Francini Mora Chacón, cédula de identidad n. ° 118510127, en los cargos que fue designada por el partido en la estructura del cantón y la provincia referidos.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón León Cortés Castro de la provincia San José se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN LÉON CORTÉS CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	116210117	JASON ARMANDO MORA MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	305180839	JENNIPHER SOFIA ARIAS GARRO
TESORERO PROPIETARIO	118510127	MARÍA FRANCINI MORA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE	304840015	LANDY SUSSET BADILLA CAMACHO
SECRETARIO SUPLENTE	109130360	LAURA MARÍA GARRO MORA
TESORERO SUPLENTE	114410686	DANNY MAURICIO CHAVARRÍA BARRANTES

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	115770308	MARÍA ALEXANDRA ACEVEDO COTO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	116210117	JASON ARMANDO MORA MORA
TERRITORIAL	118510127	MARIA FRANCINI MORA CHACON
TERRITORIAL	304840015	LANDY SUSSET BADILLA CAMACHO
TERRITORIAL	305180839	JENNIPHER SOFIA ARIAS GARRO
TERRITORIAL	304940192	KEVIN BERNAL HIDALGO UREÑA

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el 6 de febrero de 2024.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S375-2022